

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes	8	Un mes	11
Trimestre	25	Trimestre	25
Seis meses	50	Seis meses	50
Un año	88	Un año	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 15)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1213

AYUNTAMIENTOS.—ELECCIONES

Con el fin de que este Gobierno pueda conocer con la antelación debida el número de Concejales que cada pueblo haya de votar en las elecciones municipales que han de verificarse, los señores Alcaldes en cuyos Ayuntamientos no haya habido alteración alguna desde la última renovación bienal, se servirán manifestarme "nominalmente el número de Concejales que les corresponde cesar por ministerio de la Ley," y en aquellos otros en que por "defunción, renuncia, incapacidad ú otro cualquier concepto," se haya alterado desde la citada renovación, expresarán con toda claridad el "número de vacantes que en la actualidad existan, causas de las mismas, elección de qué procedían," y por último los que deben cesar por "haber cumplido el tiempo re-

glamentario," con la distinción de si son "propietarios ó interinos," cuya clasificación manifestarán también respecto de los que continúen, debiendo significarles que para el cumplimiento de este indispensable servicio se les concede el "improrrogable plazo de cinco días," pasado el cual sin haberlo verificado procederé contra los morosos con arreglo á la Ley.

Córdoba 15 de Abril de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

CONSEJO DE ESTADO

Número 1195

Tribunal de lo Contencioso-administrativo
Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

23 de Marzo de 1895.—El Ayuntamiento de Espiel contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 6 de Diciembre de 1894, sobre segregación del amillaramiento de dicho pueblo varias fincas de vecinos de Villanueva y Villaviciosa.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 10 de Abril de 1895.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

Asociación general de Ganaderos

Núm. 1194

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril, á las 10 de la mañana, en la Casa de la Asociación, Huertas 30.

Segun el artículo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación correspondan.

El artículo 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de ganaderos pueden enviar apoderados que los representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 10 de Abril de 1895.—El Secretario general, Miguel López Martínez.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 1187

Conforme á lo prevenido en el artículo 12 de la Ley electoral para Diputados á Cortes, fecha 26 de Junio de 1890, y 20 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, quedan desde hoy expuestas al público en estas Casas Consistoriales las listas definitivas de electores del año anterior: la de los inscritos en las mismas que desde su publicación han fallecido ó perdido el derecho electoral por incapacidad ó variación de vecindad: la de los que teniéndola adquirida con el tiempo de residencia que la ley exige no constan en la lista primera, y la de aquellos para quienes se ha suspendido el derecho electoral.

Lo que se publica á fin de que los que tengan que producir alguna reclamación sobre inclusiones, exclusiones ó rectificaciones puedan concurrir al Salón Capitular del excelentísimo Ayuntamiento el día 20 del mes actual, después de las ocho de la mañana, y presentarla ante la Junta municipal del Censo para la resolución que legalmente corresponda.

Córdoba diez de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio de Ariza.

GUADALCAZAR

Núm. 1198

Don Fernando López Sanchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la matrícula del Subsidio industrial y de comercio para el ejercicio próximo se encuentra de manifiesto por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, para su examen por los interesados.

Guadalcazar 7 de Abril de 1895.
Fernando López.

VALSEQUILLO

Núm. 1199

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que devuelto por la Administración de Hacienda de la provincia el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal, para que se exponga al público por 15 días, según dispone el artículo 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1895, y no habiéndolo estado más que por ocho, vuelve á exponerse por otros tantos en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el día de la fecha, para que pueda ser examinado por quien lo crea conveniente y aduzca las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Valsequillo á 9 de Abril de 1895.
—El Alcalde, Venancio Cano.

AÑORA

Núm. 1200

Don Juan Madrid Riquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Añora á 8 de Abril de 1895.—Juan Madrid.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1205

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto se siguen autos ejecutivos, á solicitud del Procurador don Manuel Gutiérrez de la Concha, en nombre de don Anatolio Maegherman, como Director general de la Compañía de los ferro-carriles Andaluces, contra don Juan Gil Fernández y don Bernardo del Mazo y Nuñez, vecinos de Belmez, por cobro de cierta cantidad de pesetas, réditos y costas, en cuyos autos he acordado sacar á pública subasta, para su venta, las fincas especialmente hipotecadas por los deudores en garantía del cumplimiento de su obligación, que le han sido embargadas en el referido juicio y justipreciadas por el perito don Juan de los Reyes Gómez, en la forma que se expresa á continuación:

Pts. Cts.

1.ª Dos casas construidas en un solar cercado en la calle de Pedroche, de la villa de Belmez, que linda por la derecha saliendo con el camino de la Virgen de los Remedios, ó sea la calle de Pedroche; por Norte con terrenos de doña Juana Lozano Sánchez; por Poniente con tierras de don Manuel de Rosa y Arias, y por Sur con casa de Sebastián Romero, constando de una extensión superficial de novecientos cuarenta y seis metros cuadrados. Una de las fincas construidas en este solar mide doscientos treinta y seis metros y cincuenta centímetros cuadrados y se compone de tres naves ó crujías distribuidas en portal, dos salas, cocina, tres salas, corral, cuadra y escalera al granero que ocupa las referidas tres naves, siendo su valor actual cinco mil pesetas. Y la otra finca construida en el propio solar mide setecientos nueve metros cincuenta centímetros cuadrados; consta de tres crujías, cubiertas, propias para almacenes y dos corrales amplios y su valor consiste en cinco mil pesetas. El total valor por lo tanto del que fué solar cercado con las edificaciones verificadas, asciende á diez mil pesetas. 10000

2.ª Una casa señalada con el número diez y ocho, en la calle Nueva, de referida villa: linda por la derecha entrando con otra de Angel Gordillo; por la izquierda con la de Lucas Navarro, y por la espalda con la de Emilio Sánchez. Tiene de superficie doscientos cuarenta metros cuadrados. Consta de portal, dos salas en la primera crujía, co-

rredor y sala, en la segunda dos salas y paso al patio, en la tercera y en este una sala, cocina, despensa, amasadero, corralillo y escalera al piso principal que consta de un granero que afecta á las tres crujías, cinco salas y escalera á la azotea. Su valor quinientos mil pesetas. 15000

3.ª Una casa señalada con el número siete, en la calle Aduana, en la referida villa: linda por la derecha entrando con otra de Juan Rivera; por la izquierda con la de Juan García, y por la espalda con la de Ana Montenegro. Su superficie ochenta y cinco metros cuadrados. Consta de portal, cocina, dos salas y corral y doblado ó granero, al que se sube por una escalera de mano. Su valor mil doscientas cincuenta pesetas. 1250

4.ª Una casa antes número veinte y uno y hoy número ciento once, en la calle de la Fuente, de la referida villa: linda por la derecha entrando con la de Miguel Rodríguez; por la izquierda con la de Ignacio Amaro, y por la espalda con terrenos de don Manuel Boza. Mide una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados. Consta de portal, dos salas, comedor, tres salas, escalera, corral, cocina, despensa, pozo y otro corral. Su valor cuatro mil quinientas pesetas. 4500

5.ª Una casa señalada con el número treinta y siete, en la calle Córdoba, en la referida villa: linda por su derecha entrando con otra de Manuel Marquez; por la izquierda con la de los herederos de Mariano Alcántara, y por la espalda con la de Esteban Rivera. Mide de superficie ciento setenta y cuatro metros cuadrados. Consta de portal, dos salas, cocina, sala, paso con dos cuartos, corral con pozo y una cuadra. Su valor tres mil pesetas. 3000

6.ª Otra casa sin número, en la referida calle y villa: linda por la derecha entrando con la de Antonio Castillejo; por la izquierda con la de Antonio Giménez, y por la espalda con tierras de doña Damiana Lozano Cabanillas. Mide una superficie de doscientos nueve metros y sesenta y dos centímetros cuadrados. Consta de portal, dos salas, comedor, tres salas, patio, cocina, corral, cuadra, pozo y escalera al granero. Su valor cuatro mil pesetas. 4000

7.ª Otra casa sin número, en la calle de la Anunciación, de la referida villa: linda por la derecha entrando con otra de Juan Félix Gallardo; por

la izquierda con la de Manuel Gallardo, y por la espalda con la de Manuel Marquez. Mide de superficie doscientos metros cuadrados. Consta de portal, dos salas, comedor tres salas, escalera, patio, pozo, cocina, sala y un granero; un piso principal, galería y cuatro salas. Su valor siete mil quinientas pesetas. 7500

8.ª Una haza de tierra al sitio denominado Cagancha, término de Belmez, de cabida de una fanega, ó sean sesenta y cuatro áreas y cuarenta centímetros; linda por Este con tierras de los herederos de don José Castillejo; por Oeste con las de Antonio Mohedano; Sur arroyo de Cagancha, y Nortetierras de Camilo Ruiz. Su valor setecientas pesetas. 700

9.ª Un desmontado denominado Eras de las Gargantillas; de cabida de tres fanegas y tres cuartillas, equivalentes á dos hectáreas, cuarenta y una áreas y cincuenta centímetros; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de los herederos de don José Soto. Su valor doscientas cincuenta pesetas. 250

10.ª Parte de una haza llamada Cañal; de cabida de una cuartilla de tierra, con encinas y una fanega más, equivalente á ochenta áreas y cincuenta centímetros; linda al Norte con el río Guadiato; Mediodía tierras de Juan Manuel Sánchez; á Saliente tierras de Manuel Narvaez. Su valor setecientas cincuenta pesetas. 750

11.ª Una haza al sitio denominado Encomienda; su cabida una fanega de tierra, equivalente á sesenta y cuatro áreas y cuarenta centímetros; linda al Norte con el camino del Norte; Mediodía camino antiguo de la estación; Saliente tierras de Juan Félix Gallardo, y Poniente con tierras de José Manuel Navarro. Su valor mil pesetas. 1000

12.ª Una haza sitio denominado Camino de Córdoba; de cabida de media fanega de tierra, equivalente á treinta y dos áreas y veinte centímetros; linda al Norte con tierras de José García Murillo; Saliente con las de Antonio García Ruiz; Mediodía con las de Victoriano Ruiz, y Poniente con las de José Plácido Muñoz. Su valor doscientas cincuenta pesetas. 250

13.ª Otra al sitio Cañada Redonda; de cabida de tres fanegas de tierra, equivalentes á dos hectáreas, cuarenta y una áreas y cincuenta centímetros; linda al Norte con tierras de Trinidad García; Saliente con las de herederos de María Narvaez, y Mediodía y Poniente con las de Juan

Francisco García. Su valor setecientas cincuenta pesetas 750

14.ª Otra haza al sitio llamado Cortijo Nevado; de cabida de dos y media fanegas de tierra, equivalentes á noventa y seis áreas y sesenta centímetros; linda al Norte con tierras de don José Soto; Mediodía con las de Luis de la Vera; Saliente con las de Manuel Torrico, y Poniente con las de Nicolás Fernández. Su valor quinientas pesetas. 500

15.ª Otra haza al sitio de los Mestos; de cabida de una fanega, equivalente á sesenta y cuatro áreas y cuarenta centímetros; linda al Norte con tierras de Juan Serrano, y los demás rumbos no los marca. Su valor doscientas cincuenta pesetas. 250

16.ª Otra haza al sitio nombrado Cortijo Nevado; de cabida de una cuartilla, equivalente á diez y seis áreas y diez centímetros; linda al Norte con tierras de Loreto Toledo; Mediodía con las de Joaquín Narvaez; Saliente con el arroyo del Cortijo, y Poniente con tierras de Andrés Narvaez. Su valor doscientas pesetas. 200

Total. 49900

Para el remate de las deslindadas fincas he señalado la hora de una á dos de la tarde del día once de Mayo próximo venidero, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía número siete, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que han sido tasadas las mencionadas fincas.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del tipo del aprecio.

Y 3.ª Los títulos de propiedad de las fincas que se enagenan están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba á trece de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.— Francisco Fernández Vior. El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

Apéndice

AL

AMILLARAMIENTO

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.

cuenta de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Entrada la Corporación de haber estado expuestas al público las listas de los individuos que han de sortearse para componer la Junta municipal en el año económico corriente, acordó que la sesión extraordinaria para la celebración de indicado sorteo, se verifique el día quince del próximo mes de Agos.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Briones

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, y dar cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Solicitar de la excelentísima Diputación provincial el concierto para el abono de la deuda, autorizando en forma al señor Alcalde presidente para que pase a la capital á dicho objeto, y los gastos que se originen se abonen con cargo al capítulo de imprevistos.

Quedó aprobada la distribución de fondos del mes anterior.

Sesión del día 11

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Briones

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, y dar cuenta de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Se acordó el abono de los gastos de viaje y estancia en la capital del capítulo de imprevistos, para la Comisión que el Secretario de esta Corporación se le confió por el señor Alcalde presidente.

Se concedió, conforme lo solicitan, á varios vecinos contribuyentes, la alteración de fincas de Propios, inscribiéndose á sus nombres en el libro correspondiente.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Briones

En esta sesión se celebró el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, durante el año económico corriente, habiendo sido agraciados los señores siguientes:

Primera sección

D. Antonio Jurado Alba
Rafael Calvo González
Francisco Povedano Ordoñez

Segunda sección

D. Felipe Jiménez Ruiz
Francisco Leiva Sicilia
Narciso Sicilia Calvo

Tercera sección

D. Antonio Manuel Leiva Carrillo
Pedro Ceballos López
Gregorio Sánchez Alvarez

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Briones

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, y dar cuenta de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Sesión del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Briones

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, y dar cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Convocar al gremio de labradores y cosecheros, para que verifiquen el repartimiento gremial forzoso del grupo de granos y alcoholes.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Briones

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, y dar cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Aprobar la distribución de fondos del mes anterior

Sesión del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Briones

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, y dar

Síndico y encontrándolas ajustadas en su forma á la ley y reglamento del ramo, acordó aprobarlas en todas sus partes, haciendo constar que resulta en las mismas una existencia de trescientas setenta y cuatro fanegas de trigo en paneras y tres mil ochocientas sesenta y nueve pesetas once céntimos en arcas, disponiendo, en vista de la falta de varias firmas de los cuentadantes, se les devuelvan para que llenen estos requisitos y verificado se envíen á la Comisión permanente de Pósitos de la provincia para su examen y definitiva aprobación.

Sesión del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Se declara abierta con lectura de la anterior y queda aprobada.

Acto seguido y viendo la necesidad de que el señor Secretario se ocupara con preferencia de la intervención de los ingresos en el Pósito, y no habiendo tampoco asuntos de principal interés de que tratar, se dió esta sesión por terminada.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero

Se declara abierta por dicho señor, con lectura del acta anterior, que es aprobada.

Seguidamente se acordó:

Satisfacer con cargo al cap. 11 del vigente presupuesto 4'05 pesetas que tiene reclamadas el Juzgado municipal por gastos originados en la autopsia practicada al cadáver de Asunción González Ponté el día 13 del presente mes.

Reintegrar con cargo á referidos capítulo y presupuesto, al Depositario municipal don Miguel Castro, 3'50 pesetas que ha facilitado por socorros en la anterior semana al detenido Cesáreo Vique y al soldado Juan Manzanares Medina.

Reintegrar también á dicho Depositario la suma de 8'08 pesetas con cargo á los referidos presupuesto y capítulo, por el descuento del 1 por 100 de la renta de Propios de este Municipio, respectiva al 4.º trimestre de 1893 á 94, que dicho señor ha dejado de percibir.

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia, correspondientes á la semana última.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero
Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido se acordó:

Utilizar para las elecciones de Diputados provinciales, convocadas para el día 9 del presente, los mismos locales que hasta ahora han servido, ó sea el de esta Casa Consistorial, para el único Colegio del primer distrito, y el que ocupa la Escuela de niños para el único del distrito segundo, cuya designación se hará pública en la forma prevenida.

Aprobar la distribución mensual de fondos propuesta por el señor Alcalde.

Que se diera lectura á los *Boletines Oficiales* y correspondencia de la semana última, y no habiendo otro asunto que tratar se dió esta por terminada.

Sesión del día 9

No habiendo concurrido número suficiente de señores Concejales, con motivo de la elección de Diputados provinciales, fué suspendida esta sesión.

Sesión del día 16

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, quedando acordados los particulares siguientes:

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Satisfacer con cargo al cap. 11 del presupuesto vigente la suma de 7 pesetas en esta forma:

Por socorro facilitado en este día al emigrado oficial francés Eduardo Balanco 2 pesetas.

Al cosario Gabriel Herrera, por valor de un alcohómetro que ha traído para el servicio de este Municipio, 2,50 pesetas.

Y al mismo por gratificación de varios mandados, hechos en Córdoba, de exclusivo interés para este Ayuntamiento, 2,50 pesetas.

Y después de leer la correspondencia y *Boletines Oficiales* de la semana anterior, se dió esta sesión por terminada.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 20

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco José Vaquero se declaró abierta y acto seguido se acuerda:

Practicar las necesarias diligencias al objeto de hallar comisionado capaz que lleve á cabo el procedimiento ejecutivo contra todos los deudores de dicho Pósito hasta conseguir el completo cobro de los descubiertos que resul-

tan contra aquellos cuya fianza no ofrezca suficiente garantía; persiguiendo á los demás, aunque las tengan buenas, siempre que no justifiquen haber abonado cuando menos la quinta parte del descubierto que les resultó en 30 de Junio último.

Al efecto se acuerda también que por el Depositario del Establecimiento se forme relación detallada de la deuda resultante al terminar el periodo voluntario de la recolección.

En vista del anterior acuerdo, también se dispuso aplazar la resolución sobre peticiones de préstamos del Pósito, de varios vecinos, hasta el primer reparto general que se determine.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero
Se declara abierta por dicho señor y dándose lectura al acta de la anterior, queda aprobada.

Acto seguido se acuerda:

Aprobar el registro general de alojamientos formado por la Corporación con esta fecha.

Y por último se acordó que se diera lectura á los *Boletines* y correspondencia oficial de la semana anterior, quedando la Corporación enterada de lo que unos y otra ofrecen de participar.

Sesión del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco José Vaquero
Se declara abierta y dándose lectura á la anterior, quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

Satisfacer con cargo al capítulo 11 del presupuesto vigente la suma de 4 pesetas de socorros facilitados á los detenidos por el Jefe municipal Juan Moyano Cano é Ildafonso Moyano, como infractores de la ley de caza.

Que se expida la copia certificada de las Ordenanzas municipales de esta localidad y de cada uno de los bandos de policía, si los hubiere, referentes á las precauciones tomadas para evitar incendios en los montes de este término, que tiene pedida el señor Jefe municipal de esta villa.

Y habiéndose examinado una instancia de los vecinos don Francisco Rubio Herruzo y don Juan Ruiz Molina, solicitando la suspensión de la obra que ejecutaba su vecino Francisco Ruiz Redondo, se reconoció no tener objeto su petición.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Obejo 25 de Noviembre de 1894.—Pedro González Ruiz, Secretario.—V. B.: El Alcalde, Francisco J. Vaquero.

Ayuntamiento constitucional de Fuente Tójar

Número 3521

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el primer trimestre del presente año económico, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley municipal.

MES DE JULIO

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Briones

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y dar cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones, recibidos durante la semana.

Donar al Montepío del cuerpo de la Guardia civil, quince pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Briones

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Briones

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y dar cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* recibidos durante la semana.

Por indicación del señor Regidor Sindico

se acordó que el recaudador de impuestos y arbitrios del Municipio, don Domingo Aijona Mesa, rinda cuenta de los distintos cargos que le tiene hechos el Municipio y si de la liquidación resulta obrar existencias en poder de aquel, si en efectivo las ingresa en Depositaria á la mayor brevedad, y si son en recibos actúe su recaudación hasta su terminación en un plazo corto.

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Briones

En esta sesión se acordó la recificación de precios para anunciar la segunda subasta del arriendo, con exclusión de las especies de animales de los grupos de carnes y líquidos.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Briones

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, y dar cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Conocido el resultado de la liquidación, practicado por el señor Recaudador, se ratificó en su acuerdo del día 8 del corriente, para que sin pérdida de tiempo ingrese en Depositaria las existencias que obran en su poder á favor del Municipio, y que los recibos proceda contra los deudores ejecutivamente hasta hacerlos efectivos.

Sesión del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Briones

Aprobar el acta de la sesión anterior, y dar